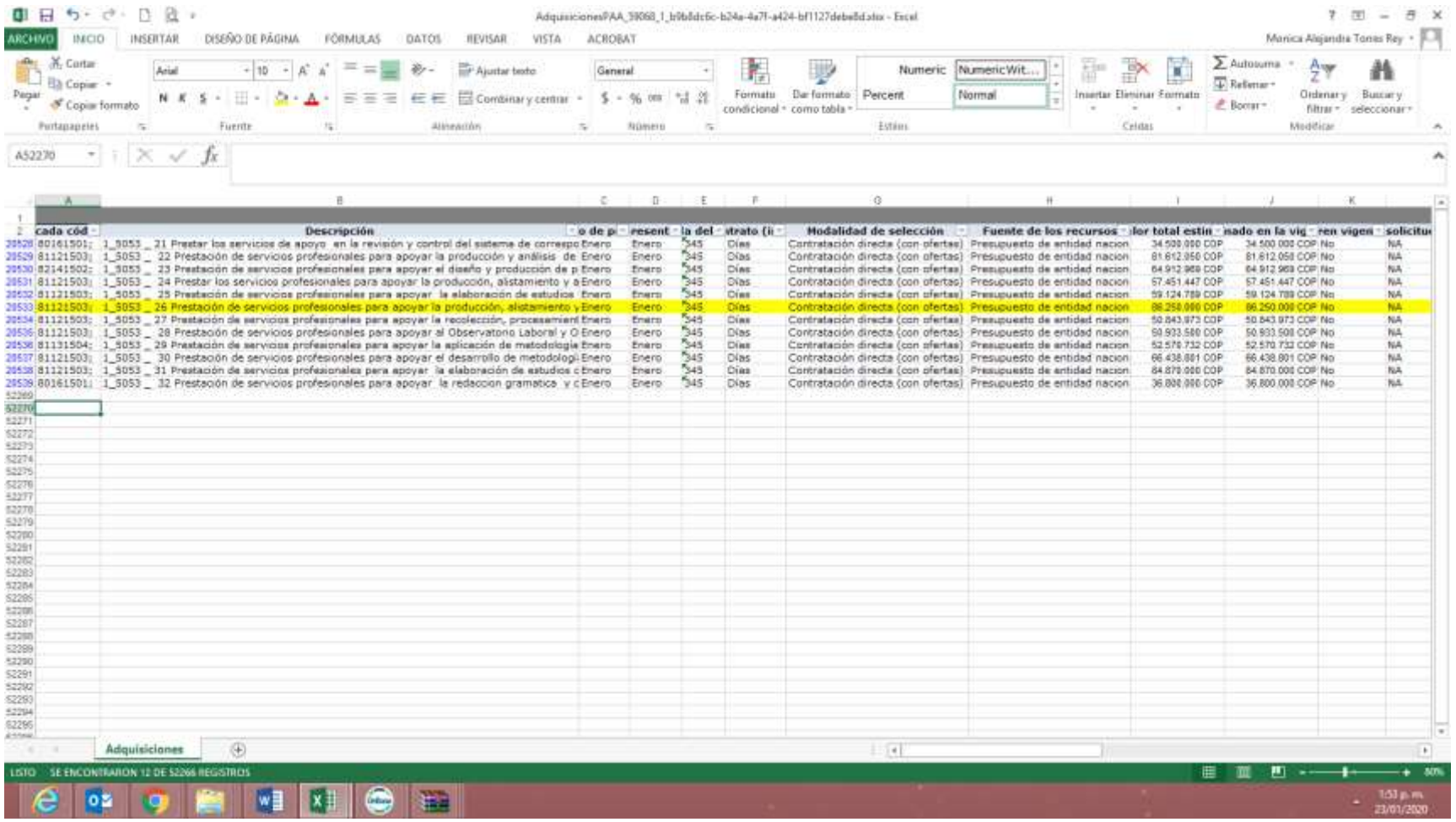

AdquisicionesPAA_39068_1_b9b8dc6c-b24a-4a7f-a424-bf1127debe8d.xlsx - Excel
ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA ACROBAT
Monica Alejandra Torres Rey
Pegar Cortar Copiar Copiar formato
Arial 10
Ajustar texto Combinar y centrar
General
Formato condicional Dar formato como tabla
Numeric NumericWit... Percent Normal
Insertar Eliminar Formato
Autosuma Rellenar Borrar
Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar
Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar
A52270
Descripción
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Adquisiciones
LISTO SE ENCONTRARON 12 DE 52266 REGISTROS
80%
1:53 p. m.
23/01/2020

Observatorio

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito, Hernan Fuentes Director de Empleo y Trabajo, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a) Daniel Santiago Rodriguez Rondon, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					**EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)**	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendiza	29/01/2019	03/10/2019	8,2333	247	X	
Servicio Nacional de Aprendiza	18/01/2018	31/12/2018	11,567	347	X	
Servicio Nacional de Aprendiza	16/01/2017	31/12/2017	11,633	349	X	
Servicio Nacional de Aprendiza	08/07/2016	31/12/2016	5,8667	176	X	
			0	0		
			0	0		
			0	0		
			0	0		
			0	0		
			0	0	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**37,3**	**1119**		

Cordialmente,

Hernan Fuentes
Director de Empleo y Trabajo

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmavalder MARCO AURELIO VALDERRAMA GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-10-9:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9220	Fecha Registro:	2020-01-10	Unidad / Subunidad	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	777.020.450,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	777.020.450,00	Saldo x Comprometer:	777.020.450,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9220	Fecha Registro:	2020-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
505000 DIRECCION DE EMPLEO	C-3602-1300-9-0-3602030-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DEL MERCADO DE TRABAJO - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	RECURSO	CSF						
					Total:	777.020.450,00	0,00	777.020.450,00	777.020.450,00	0,00

Objeto:	ATENDER CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO DEL MERCADO DEL TRABAJO, SOLICITUD SEGÚN COMUNICACIÓN 8-2020-000811 DEL 09/01/2020

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Coordinador Grupo de Presupuesto (E)

010.000.240.1

Daurel Rodriguez.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción, alistamiento y análisis de información necesaria para el seguimiento a egresados certificados de formación titulada del SENA, la producción y actualización de información estadística del mercado laboral.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en economía y/o carreras administrativas o afines con maestría en economía y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada. ✓
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.. *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:* El valor total del presente contrato es máximo de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($86.250.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota
SUPERVISOR:	Elsa Aurora Bohorquez Vargas, Profesional G9
ORDENADOR DEL PAGO:	Hernan Fuentes, Director De Empleo Y Trabajo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA,

procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, en especial lo referido a las bases del mismo respecto a: "Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:

- Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

El artículo 14 del Decreto 249 de 2004, (modificado por el artículo 3, del Decreto 2520 de 2013) dispone las funciones correspondientes a la Dirección de Empleo y Trabajo, siendo las siguientes: "10. Administrar el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, para facilitar información sobre el mercado laboral y compartir sus resultados. 11. Adelantar investigaciones sobre metodologías de análisis laboral y ocupacional, en el marco de su competencia, que permita la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, la estructuración de programas de formación profesional, los procesos de certificación ocupacional, el desarrollo de acciones de emprendimiento y desarrollo tecnológico y la proyección de los servicios del SENA.12. Producir estadísticas sobre la situación y tendencias del mercado laboral y ocupacional Colombiano, en la condición de Agencia Pública de Empleo, y divulgar los resultados. (...) 16. Generar resultados estadísticos sobre la intermediación laboral y empleabilidad de los alumnos egresados del SENA, para facilitar la evaluación de la calidad y pertinencia de la formación profesional".

Por lo tanto, le corresponde a la Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano – OLO conforme al artículo 13 de la Resolución 329 de 2016, realizar los diferentes estudios de pertenencia sectoriales y ocupacionales, así como la actualización de la C.N.O. (Código Nacional de Ocupaciones), esto es, vigilar el comportamiento de las ocupaciones, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral. De igual manera, proveer de información a nivel nacional, que contribuye a la orientación de acciones en materia formación, empleo y emprendimientos para la pertinencia de las actividades misionales que adelanta el SENA; es por esto que se requiere contratar diferentes profesionales que contribuyan en la recolección, procesamiento y análisis de información, así como la estructuración de los análisis del mercado laboral, y lograr la articulación con los programas de formación profesional.

De esta forma, el SENA mediante el Grupo Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano, en cumplimento de las funciones que le fueron asignadas, realiza la actualización permanente de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O), utilizando una metodología

estadística aprobada por el Ministerio de Trabajo, que contempla como fuentes de información los expertos de las 84 Mesas Sectoriales, 31 Redes de Conocimiento, empresarios, gremios, asociaciones, agencias de empleo e instituciones de formación. La Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O es necesaria para la identificación de salidas ocupacionales de los programas de formación para el trabajo, la intermediación laboral, orientación ocupacional, selección del talento humano, estudios de mercado laboral, emprendimiento y organización de procesos migratorios.

La C.N.O. sirve como herramienta de recolección, consolidación y divulgación de información ocupacional que es útil para: Normalización: El lenguaje ocupacional entre empleadores, trabajadores y entidades de formación, sea el mismo. Búsqueda de empleo y/o mano de obra: Implementación de sistemas de intermediación laboral y orientación ocupacional. Investigación: Análisis del mercado laboral. Apoyo: en la formulación e implementación de políticas de empleo, educación, calificación y gestión del recurso humano.

Dentro de los informes que se realizan se encuentra el cálculo de la tasa de aprendices del SENA certificados en formación titulada teniendo en cuenta las diferentes cohortes definidas por las Dirección de Formación Profesional, este informe se realiza mensual, semestral y anual, según sea requerido, el contratista deberá apoyar el cruce de bases de datos y procesamiento de información que contribuya al análisis de la oferta educativa del SENA y tasa de vinculación laboral de sus egresados, así como dar apoyo en la recolección de información del mercado laboral que sea útil para orientar la oferta de formación del SENA y para la actualización de los mapas de programas de formación más sobresalientes en la página web del Observatorio, igualmente de dar apoyo en el análisis de pertinencia de los programas de formación ofrecidos por el SENA y la construcción del panel de certificados para el reporte de datos, entre otras actividades.
En ese sentido, es preciso señalar que parte de los requerimientos que se realizan al Observatorio Laboral se encuentra el estipulado por la Presidencia de la República donde se calcula la tasa de vinculación de aprendices. El anterior seguimiento es un indicador para realizar la matriz de pertinencia, se compone en entregar datos cualitativos que contribuyan al análisis de la pertinencia de cada uno de los programas de formación por regional y centro de formación, el observatorio ha construido un indicador sintético de pertinencia para el SENA a partir de 5 variables: i) Vinculación Labora, ii) Demanda Social, iii) Dinámica Ocupacional, iv) Sector Estratégico y v) Contrato de Aprendizaje.

Igualmente, en el 2019 se realizaron dos matrices de pertinencia y se definieron las metodologías para la actualización del indicador sintético para los sectores agrícola, construcción y manufacturas, en donde el análisis principal se realizó para las variables de vinculación laboral a partir de una encuesta para la incorporación de egresados no vinculados en la medición, el sector estratégico en donde se incluyeron las apuesta productivas por regional, se cambió el indicador contrato de aprendizaje por etapa productiva y se incluyó una nueva variable según la demanda de empresarios de Formación cerrada.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción 2019 y el Decreto 249 de 2004, en relación con investigar metodologías de análisis laboral y ocupacional, cuya aplicación permite orientar la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, el análisis del mercado laboral y ocupacional, el análisis de pertinencia de los programas de formación profesional, el seguimiento al vínculo laboral de los certificados de competencias laborales y de los certificados de formación complementaria, el grupo

Observatorio Laboral y Ocupacional realizó en el 2019 dos matrices de pertinencia a nivel general y en cumplimiento de los indicadores transformacionales definidos por presidencias se estructuraron metodológicamente para los sectores más informales las matrices de pertinencia de los sectores construcción, confección y agropecuario y se realizó el seguimiento a la vinculación laboral de los egresados del segundo semestre de 2018, vinculados durante el primer semestre de 2019 alcanzando una tasa del 53.76%, de igual forma se avanzó en el seguimiento de los egresados del primer semestre de 2019, logrando un resultado preliminar a octubre de 49.36%.

De este modo, se realizó seguimiento a la empleabilidad de los egresados de formación complementaria 2018, y de los certificados por competencias laborales del mismo año los cuales presentaron en promedio tasa de empleabilidad para complementaria de 51,75%, que se traduce en un total de 1.003.283 certificados que se encontraban en el mercado laboral formal y para certificación de competencias laborales de 82,54%, que se traduce en un total de 125.388 certificados que se encontraban en el mercado laboral formal, y por tal motivo, se requiere el apoyo del profesional que se pretende contratar dada la complejidad de la información que se

En ese orden, para la vigencia del 2020 se finalizará el seguimiento a los egresados del año 2019, el análisis de la empleabilidad de los certificados de formación complementaria y por competencias laborales del 2019, se analizarán los resultados obtenidos de la encuesta "Automatización de ocupaciones" y sus implicaciones en la probabilidad de automatización de las ocupaciones asociadas a los programas con mayor número de certificados, se continuará con la producción y análisis de información para los diferentes estudios elaborados por el Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano, como también con el desarrolló y análisis de minería de datos (web scraping) de vacantes nacionales sobre vacantes del mercado laboral colombiano, actividades que en su mayoría se prolongarían para la presente vigencia dada la dinámica de la entidad.

El artículo 5 de la Resolución 1552 de 2019, define la conformación del mencionado grupo que cuenta con cinco (5) cargos de planta provistos: cinco (5) del nivel profesional, debido a la inexistencia de personal suficiente en la planta para atender las necesidades de la Entidad, se manifiesta la necesidad de contratar un profesional para apoyar procesamiento de la información necesaria para el seguimiento a egresados certificados de formación titulada del SENA respecto a su vinculación laboral y nutra la orientación de la formación del SENA e información estadística del mercado laboral y apoyar la respuesta de diferentes requerimientos respecto a la información que reporta el Observatorio a dependencias del SENA y del Nivel Nacional

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción, alistamiento y análisis de información necesaria para el seguimiento a egresados certificados de formación titulada del SENA, la producción y actualización de información estadística del mercado laboral.

3. Obligaciones específicas:

a) Apoyar el cruce de bases de datos y procesamiento de información que contribuya al análisis de la oferta educativa del SENA y tasa de vinculación laboral de sus egresados. b) . Apoyar la recolección de información del mercado laboral que sea útil para orientar la oferta de formación del SENA y para la actualización de los mapas de programas de formación más sobresalientes en la página web del Observatorio. c) Apoyar el análisis de pertinencia de los programas de formación ofrecidos por el SENA y la construcción del panel de certificados para el reporte de datos. d) Apoyar la respuesta a requerimientos del Director de Empleo o de otras áreas relacionadas con el seguimiento a la vinculación de los egresados del SENA y el reporte de indicadores transformacionales. e) Para el mes de enero entregar un informe ejecutivo con los avances del seguimiento a los egresados de formación titulada con corte a 31 de diciembre de 2019.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Competencias técnicas y personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación Académica:

Profesional en economía y/o carreras administrativas o afines con maestría en economía y/o afines.

Experiencia relacionada:

Sin experiencia relacionada.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2020

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogota.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ($86.250.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es máximo de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($86.250.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Elsa Aurora Bohorquez Vargas, Profesional G9 o quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los

Hernan Fuentes
Director De Empleo Y Trabajo

Proyecto:EBOHORQUEZV
Revisó:EBOHORQUEZV
Anexo: Matriz de Riesgos

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción, alistamiento y análisis de información necesaria para el seguimiento a egresados certificados de formación titulada del SENA, la producción y actualización de información estadística del mercado laboral.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
81121503	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	ECONOMÍA

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de Daniel Rodriguez, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección de Empleo y Trabajo establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
751081-2019	DANIEL SANTIAGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	31/01/2019	$54.723.900	Contratación Directa

	RODRIGUEZ RONDON	APOYAR LA PRODUCCION Y ANALISIS DE INFORMACION PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS ELABORADOS POR EL OBSERVATORIO LABORAL Y OCUPACIONAL COLOMBIANO, SEGUN COMUNICACION NO. 8-2019-002639			
62-2018	DANIEL SANTIAGO RODRIGUEZ RONDON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCION Y ANALISIS DE INFORMACION PARA LOS DIFERENTES ESTUDIOS ELABORADOS POR EL OBSERVATORIO LABORAL Y OCUPACIONAL COLOMBIANO.	31/01/2018	$54.723.900	Contratación Directa

Hernan Fuentes

Director de Empleo y Trabajo

Proyectó: EBOHORQUEZV
Revisó: EBOHORQUEZV

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el(la) COORDINACION NACIONAL DEL OBSERVATORIO LABORAL Y OCUPACIONArequiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el(la) COORDINACION NACIONAL DEL OBSERVATORIO LABORAL Y OCUPACIONA,para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción, alistamiento y análisis de información necesaria para el seguimiento a egresados certificados de formación titulada del SENA, la producción y actualización de información estadística del mercado laboral.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá, a los

VERÓNICA PONCE VALLEJO

VoBo. Edder Harvey Rodríguez Laiton
Coordinador Grupo De Relaciones Laborales

Proyecto:EBOHORQUEZV

10796

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA, y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.